
Bloque Cambiemos



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACION

Y VISTO: La finalización de la concesión exclusiva de la publicidad en la vía pública.

Y CONSIDERANDO: Que por ordenanza N° 3602/08 se concesiono exclusivamente la publicidad en espacios públicos.

Que la concesión se estipulaba por el plazo de diez años a partir de la sanción de la mencionada ordenanza es decir 2008 a 2018.

Que dicho plazo, para la explotación de la publicidad se cumplió el pasado 2 de Julio de 2018.

Que el concesionario debería abonar en concepto de ocupación del dominio público unos 2,5 % mensuales sobre su facturación, pagaderos dentro de los diez días siguientes al mes calendario declarado.

Que el concesionario se comprometió a la instalación de seis carteles señalamiento vertical informativo de orientación, según Ley Nacional de tránsito N°24.449, quedando bajo su responsabilidad al acondicionamiento continuo de los mismos.-

Que también se pactó que el concesionario debería instalar catorce cestos de basura en la Av. Gral. San Martín, quedando el acondicionamiento de estos en manos del Municipio.

Que es necesario contar con la información de cumplimiento de la concesión mencionada en todos sus aspectos.

Por todo ello

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DISPONE:

Solicitar al DEM

ARTICULO 1º: Se informe desde las Secretarías correspondientes los resultados de la concesión de espacios públicos para publicidad dada en exclusividad en el periodo 2008- 2018 según ordenanza N°3602/ 08 en los siguientes puntos establecidos por artículo 1,2,4 y 5 de la mencionada ordenanza a saber:

- a) Cantidad de recaudación por ocupación de dominio público discriminada año por año.
- b) Enumeración de los carteles de señalización instalados según ley 24.449 y su ubicación.
- c) Cantidad de cestos de basura instalados en Av. San Martín y su localización específica.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese

